PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1423 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

———

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18-M.

———

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

Aviso de licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la renovación, nivelación y compostura de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto de la capital, con arreglo á las condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta oficina, en dinero efectivo ó títulos de renta, el 3 o/o del importe de cada propuesta, las cuales deberán hacerse por separado, y las que serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo á las 2 p. m., en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano mayor de gobierno, y los licitantes que concurran, reservándose el superior gobierno el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-27-M.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881—(Guerreros de la Independencia)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Números 137, 162, 260, 279, 294, 403, 471, 564, 571, 658, 674.

Serie B—Números 15, 61, 66, 92, 100, 251, 347, 362, 443.

Serie C—Números 70, 153, 316, 326 342, 466.

ATRASADOS

Serie A—Números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 596, 613, 647, 655,
Serie B—Números 272, 292, 302, 343, 550.

Serie C—Números 45, 121, 174, 272, 334, 406, 505, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los de las leyes 20 de Enero y 7 de Agosto de 1897, del 1º al 10 del próximo mes de Mayo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Abril 29 de 1898.—*El Secretario.*

V-12-M.

———

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-inspector de faros don Ramón Molina, para que dentro del término de diez días ingrese en tesorería general la suma de $ 3.78, por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría general, Abril 28 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-13-M.

Licitación para la impresión de la Memoria correspondiente al año 1897

—

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1897, se resuelve llamar á licitación por el término de 15 días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estado, en papel de treinta kilos, tipos iguales á los de la Memoria correspondiente al año 1896, que se exhibirá en la secretaría de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro.

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 moneda nacional por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 12 de Mayo á las 2 p. m.; reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario.

V-12-M.

———

Dirección general de Estadística

—

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897.

—

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

———

Dirección general de rentas

—

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para las reparaciones que necesitan efectuar a en los depósitos fiscales de la dársena sud y diques números 1 y 2.

Estas reparaciones comprenden las composturas de los techos y hacer de nuevo los pisos de los mismos, así como la provisión de herrajes y madera que falten, y la remoción de la tierra necesaria, según el pliego de condiciones donde se detallan minuciosamente las obras á efectuarse, y el plano de ellas, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m. en la secretaría de esta Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la propuesta.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, sino las considera convenientes.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 23 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Abril 23 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-23M.

———

Aduana de la capital

Oficina de sumarios

—

Por el presente, y por el término de ocho días, á contar desde la fecha, se cita para que comparezca á esta oficina á tomar la intervención correspondiente, al dueño ó á quien se considere con derecho á un cajón mercaderías, rotulado (Alvarez Hermanos, Montevideo) venido por el vapor alemán «Marck», entrado al puerto el 3 de Abril, procedente de Bremen, bajo apercibimiento de dictarse resolución vencido dicho término.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.—*Antonio L. Marcenaro.*

V-18-M.

———

Departamento nacional de minas y geología

Territorio del Chubut

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898. — Señor director del Departamento de minas y geología.

Francisco Pietrobelli, mayor de edad, hábil por derecho, y domiciliado en Rawson (Chubut), ante V. S. respetuosamente me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la existencia de un yacimiento de piedras graníticas (pizarras-flags), según la muestra que dejo presentada, á Sur Oeste de Punta Atlas y á Oeste de Bahía de Vera, á un kilómetro Sur más ó menos del mojón CIII y en el lugar que va pintado en rojo según dejo indicado por el croquis que adjunto; á V. S. vengo en pedir:

Que de acuerdo con lo que dispone la ley, se me conceda una pertenencia colindante á Norte y á Oeste con campo fiscal, á Este y á Sur con el Cañadón en campo fiscal y con la pertenencia Thomas y W. C. Davies.

La cantera llevará el nombre de «Cesarea.»—Por ser justicia—*Francisco Pietrobelli.*

Presentada hoy dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano—Conste.—*Resta.*

Mayo 2 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario

Mayo 3 de 1898.—Sin perjuicio á tercero. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-M-4-11-17.

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

—

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

Se avisa al público por el término de treinta dias á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:

Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector, marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.

Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*Enrique Victorica (hijo)*, oficial mayor.

V-12-M.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

—

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

V-30-J.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación referente á concesiones de las provincias para jugar loterías.

Expediente núm. 1407, letra C, 1898.

Excmo. señor:

De los precedentes informes de los señores gobernadores de las provincias de San Luis y Jujuy, resulta que la lotería autorizada por la legislatura de la primera continúa en ejercicio, por no haber vencido el término de su contrato; y que respecto de la segunda, ese contrato ha vencido recién en la fecha del informe de fojas 9 (Abril 27).

Siendo las sanciones legislativas, referentes al contrato de esas loterías, anteriores á la ley número 3313, el expendio de sus billetes no afecta el derecho á percibir parte de las utilidades de la de beneficencia, según se deduce de los términos del artículo 14 de su ley especial.

Pero esto no obsta para que los expendedores y circuladores de los billetes de aquellas loterías provinciales en la Capital federal, sean responsabilizados como transgresores de las leyes nacionales.

La de creación de la lotería de beneficencia es explícita al respecto; queda prohibida, prescribe su artículo 9, la introducción y venta de toda otra lotería en la capital y territorios federales. Y los artículos siguientes 10 y 12 imponen penas á los infractores, no sólo pecuniarias, sino también de prisión.

Correspondiendo á la autoridad policial ó judicial en su caso la aplicación de las penas legales, V. E. podría devolver estos antecedentes á la Comisión directiva de la lotería de beneficencia, para el conocimiento de lo informado por los señores gobernadores en los telegramas precedentes, y para que en lo concerniente á los billetes acompañados proceda requiriendo de la autoridad respectiva el castigo de los infractores de los artículos 9 y siguientes de la ley nacional sobre lotería de beneficencia.—Mayo 3 de 1898.—*Sabiniano Kier.*

—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1898.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador de la nación, hágase saber á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución autorizando á la aduana de la capital para que licite la provisión de varios enseres y útiles para los nuevos depósitos.

Expediente núm. 631, letra C, 1898.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

Vista la urgencia que existe de dotar á los nuevos depósitos del dique número 3, próximos á ser librados al servicio público, de los enseres, útiles, etc., necesarios para su funcionamiento, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, por intermedio de la Dirección general de rentas, para que, por el término de ley, y sirviendo de base la planilla confeccionada al efecto por la Oficina de movimiento, saque á licitación pública la provisión de los enseres, útiles, etc., necesarios para el funcionamiento regular

de los depósitos próximos á habilitarse.
Una vez llevada á cabo la licitación, se elevarán á este Ministerio sus antecedentes, acompañados de un informe explicativo sobre la calidad de los materiales á emplearse, como también respecto de la equidad de los precios, para la resolución que corresponda.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando empleados para la Administración de contribución territorial y patentes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Administración general de contribución territorial y patentes: avaluador, en reemplazo de don Ventura G. Coll, cuya renuncia se acepta, á don Tomás Pillado Matheu; inspector de cobradores fiscales, en reemplazo de don Celso Rojas, que renunció, al doctor José María Aguiar.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando la renuncia de un ayudante de gabinete de la Escuela nacional de minas de San Juan y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.

Vista la renuncia que se acompaña; de acuerdo con la propuesta que contiene la nota precedente y lo manifestado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro de Lepinez, del puesto de ayudante de los gabinetes de la Escuela nacional de minas de San Juan, y nómbrase en su reemplazo á los señores Pedro J. Blanco y Arturo Monge Muñoz, quienes serán pagados proporcionalmente con la partida de setenta pesos moneda nacional que asigna la ley de presupuesto en vigencia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesoras para la Escuela normal número 1 de la capital.

Buenos Aires, Abril 21 de 1898.

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la Escuela normal número 1 de profesoras de la capital:
Profesora de matemáticas, á la señorita María Josefa Morel, en reemplazo de la señorita María C. Maturana, que renunció.
Profesora de moral y urbanidad, en reemplazo de la señorita de Morel, á la señorita Clementina Flandín.
Profesora de grado (nuevo), á la señorita María Barillatti.
Celadora (nuevo), á la señora Josefina Renard.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto acordando jubilación á la señorita María Irene Fernández

Buenos Aires, Abril 7 de 1898.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación y de la Contaduría general, que la preceptora de la Escuela superior de niñas del tercer distrito escolar de la capital, señorita María Irene Fernández, se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 9º, inciso 1º, de la ley número 1909 de 27 de Noviembre de 1886 sobre jubilaciones á los preceptores y subpreceptores de las escuelas públicas de la capital y territorios nacionales; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase la jubilación que solicita la preceptora de la Escuela superior de niñas del tercer distrito escolar de la capital, señorita María Irene Fernández, con goce del sueldo íntegro que perciba al presente.
Art. 2º El gasto que demande la ejecución de este decreto se imputará al inciso 18, ítem 1, partida 2 del presupuesto de Instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia de un empleado de la subprefectura de Posadas y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Abril 18 de 1898.

Vista la nota que precede, de la Prefectura general de puertos, elevando la renuncia que hace de su puesto el ayudante 1º de la subprefectura de Posadas, don Eugenio Bronchi,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el referido empleado, y nómbrase en su reemplazo al ayudante 2º de la misma subprefectura, don Antonio Viñas, y para substituir á este último, al ciudadano don Adolfo Flores.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO A LOS NAVEGANTES

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 402.—«Gravelines.»
Modificación de la luz auxiliar. Faro principal.
El gobierno francés comunica con fecha 4 de Marzo de 1898, que la luz provisoria (fija blanca) ha sido suprimida, y que la luz abajo mencionada está exhibida en la galería superior del faro de Gravelines, además de la luz principal.
La luz auxiliar de Gravelines es dióptrica fija blanca de una intensidad de 42 picos cárcel (420 bujías), visible en el sector comprendido entre el S. 87º E. (mag.) al S. 21º O. (mag.), pasando por el Sud y visible á 11 millas de distancia en tiempo claro.
Posición aproximada: latitud, 51º 00' 20" N. y longitud, 2º 06' 45" E. Variación en 1898, 15º O.
(Véase cartas inglesas núms. 1406, 1872 y Channel Pilot, part. II, 1897, pág. 605.)
(Not. to Mar., London 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA

Núm. 403.—«Pentland Firth.»
Señal de niebla, proyectada en el faro de Stroma.

Los comisionados de los faros del Norte comunican, con fecha 28 de Marzo de 1898, que se proyecta la instalación de una señal de niebla en el faro de Stroma. La señal será dada por una sirena con bocina, durante tiempo luminoso, niebla ó nevadas, y será de dos sonidos, bajo y agudo, cada uno de tres segundos de duración, en sucesión rápida cada noventa segundos.

Posición aproximada del faro de Stroma: latitud, 58° 41' 45'' N.; longitud, 3° 07' 00' O.

(Véase cartas inglesas núms. 2181, 2162 y North Sea Pilot., part. II, 1895, pág. 59.)

(Not. to Mar., London 1898.)

—

OCÉANO PACÍFICO SUD
NUEVA ZELANDIA—ISLA SUD, DAGGS SOUND

Núm. 404.—«Escollo á la altura de Schooner Point.»

El gobierno de Nueva Zelandia ha comunicado con fecha Enero 17 de 1898 la existencia de un escollo sumergido, sobre el cual tocó el buque del gobierno «Tutanekai», cubierto por 12 pies de agua en las mayores bajas mareas, y situado como un cable fuera de la costa, y en una posición en la cual releva á la extremidad N. E. de punta Schooner al S. 78° 45' E. (mag.) y distante 1¼ milla, y al extremo O. de punta Seventy Fathoms al N. 5° 38' E. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 45° 25' 10'' S. y longitud, 166° 52' 50'' E.

Variación en 1898, 16° N. E.

(Véase cartas inglesas núms. 2589, 768 y New Zeland Pilot 1891, pág. 372.)

(Not. to Mar., London. 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

Núm. 405—«Entrada al río Delaware.» Pontón faro proyectado al sud de Overfalls Shoals.

El gobierno de los Estados Unidos informa que desde la fecha 3 de Abril de 1898, el pontón faro número 40 ha sido fondeado en 14 brazas de agua, al sud del «Overfalls» ó bajo Sur.

El buque faro «Overfalls», exhibe dos luces catadrióptricas fijas blancas, una de cada cofa, elevadas 40 y 45 pies arriba del nivel del mar, y visible respectivamente á distancias de 11 y 12 millas en tiempo claro.

El buque faro tiene la arboladura de bergantín goleta, teniendo arriba de cada palo una señal para ser vista de día, formada de arcos, el todo pintado de rojo. El casco es de color de paja, con la inscripción «Overfalls» en letras negras grandes y el núm. 40 pintado de negro en cada costado. Desde él se marca al faro del cabo May al N. 26° 43' E. mag. distante 8 1/2 millas. Posición aproximada: latitud 38° 48' 0' N. y longitud 75° 1'20'' O.

Durante tiempo brumoso ó de niebla, una sirena de 12 pulgadas de diámetro, á bordo del buque faro, dará sonidos de 4 segundos de duración, separados por un silencio de 56 segundos.

Variación en 1898, 7° O.

Véase cartas inglesas números 2670, 266, 2563 y Sailing Directions for the principal, Ports on the East Coast of the United States, 1882, página 144.

(Not. to Mar., Londón 1898.)

—

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE—ISLAS BAHAMAS—LONG ISLAND

Núm. 406—«Luz en puerto Clarence.»

El Board of Trade informa que desde el 1° de Mayo de 1898, ha sido exhibido en el lado Oeste del puerto Clatence una luz fija blanca sobre un palo visible con tiempo claro á 7 millas más ó menos.

Posición aproximada: latitud, 23° 06' N. y longitud, 74° 59' O.

Se dará un aviso nuevo después de conocer la posición exacta de la luz.

(Véase cartas inglesas números 1266, 2075 c. y 408.)

(West Indian Pilot, vol. II, 1887, pág. 508.) (Not. to Mar., London 1898.)

—

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE—ISLAS BAHAMAS—ISLA ELENTHERA

Núm. 407—«Luz en la bahía Tarpum.»

En la fecha de 1° de Abril de 1898 ha sido instalada una luz fija blanca, elevada 35 pies sobre la pleamar, y visible á 7 millas más ó menos con tiempo claro sobre un palo en la extremidad Sur de la bahía Tarpum.

Posición aproximada: latitud 25 0' N. y longitud, 76° 13' O.

(Véase carta inglesa núm 2077 d, y West Indian Pilot, vol. II, 1887, pág. 515)

(Not to Mar., London 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS — INGLATERRA —PROXIMIDADES DEL RÍO TYNE

Núm. 408—«Luz proyectada en la isla Santa María (St. Mary), y supresión de la luz de Tynemouth (Boca del río Tyne.)»

La Trynity House de Londres comunica que alrededor del 31 de Agosto de 1898, se exhibirá una luz sobre un faro en vía de construcción en la isla St. Mary, al Este de la punta Curry, en las proximidades Norte del río Tyne.

La luz de St Mary será una luz á grupos de destellos blancos, cuyo período es de 20 segundos, es decir, dos tercios de segundo, eclipse dos segundos, destellos dos tercios de segundos, eclipse 16 2/3 de segundo, la luz se elevará 120 pies sobre la plea mar. Tendrá una intensidad de 121.500 bujías en tiempo brumoso 81.000 bujías en tiempo claro y será visible en el sector S. 3° O., mag. al N. 8° O. (mag.), pasando por el Oeste, y á una distancia de 17 millas con tiempo claro.

El faro de forma cilíndrica, de color blanco y de 120 pies de altura, está situado 1,4 millas al S, 69° E. (mag.) del obelisco atrás de la Punta Crury. Posición aproximada: latitud 55° 04' 20'' N, y long. 1° 26' 45'' O.

Al funcionar la luz de «St. Mary,» la luz de «Tynemouth» (roja á eclipse) será suprimida y el faro demolido.

Posición aproximada del faro de «Tynemouth», lat. 55° 01' 05'' N. y long. 1° 24'50'' O.

Se dará noticia posterior después de la modificación.

Variación en 1898, 17° O.

(Véase cartas inglesas N. 2339, 2182 á 1192, 1934, y North Sea pilot, Part. III, 1897, pag. 73, 76.)

(Not. to Mar., London 1895.)

Buenos Aires, Mayo 7 de 1898.—*Esteban Fernández.*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 130

Buenos Aires, Mayo 10 de 1898.

La superioridad se ha servido resolver los siguientes:

Cambios de destino

Mayo 4—El capitán don Pedro J. Pérez y teniente 1° don Juan J. Comas, del primer batallón del regimiento número 12 de infantería de línea, á la plana mayor disponible.

Lo que se comunica á sus efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Mayo 10 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Leopoldo Reyes

Adolfo Sáez.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 259.00 %

Total recaudado en el día 9 de Mayo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 257387.80 Su equivalente en oro, 100542.09—Recaudado en oro sellado, 12688.78—Total á oro, 113230 87.—Recaudado en curso legal, 1473 87.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1020293 55 —Su equivalente en oro, 390372.18—Recaudado en oro sellado, 312570.29—Total á oro, 702942 47. Recaudado en curso legal, 9847 53

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1145096 21—Su equivalente en oro, 391944.49—Recaudado en oro sellado, 183972.61—Total á oro, 575857.10.—Recaudado en curso legal. 2090 03.

Diferencia á favor del mes de Mayo de 1898

Total á oro, $ 127085 37.—Recaudado en curso legal, $ 7757 50.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 16363739.96 —Su equivalente en oro, 6171062 09.—Recaudado en oro sellado, 4510582.76—Total á oro, 10681644.55.—Recaudado en curso legal, 167681 70

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 21765370.21 —Su equivalente en oro, 7302706 25 — Recaudado en oro sellado, 3763228 12 —Total á oro, 11065934 37—Recaudado en curso legal, 98160 31.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 69521 39

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 384289.82.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 256.50 %

Recaudado en curso legal, 183529 04. En oro sellado, 29778 12.

C. Márquez.

Subtesorero.